

Fase 1. Flexibilización apertura comercial, terrazas y hoteles. Orden SND/399/2020 de 9 de mayo.

Segunda fase aplicable (tras la cero). Fase 1. Inicio a las 00:00h del día 18 de mayo de 2020.

El pasado día 28, tras reunión del Consejo de Ministros, se anunció el plan de desescalada gradual de las medias extraordinarias vinculadas al estado de alarma. Este proceso será articulado en diferentes fases en función de la evolución de los datos de evolución de la pandemia y el impacto de las medias adoptadas. Se han previsto cuatro fases (de la 0 a la 3) hasta llegar a la "nueva normalidad". El gobierno publicó un Plan para la transición hacia una nueva normalidad.



El sábado día 9 de mayo de 2020 fue publicada la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad. En esa Fase 1, inicialmente no fue incluida diferentes provincias. **Tras una nueva evaluación de cumplimiento de requisitos, la gran mayoría de las provincias ya ha sido incluida entre las unidades territoriales a las que resulta de aplicación esta Orden del Ministerio de Sanidad con las pautas de la FASE 1.** Legalmente esta inclusión, y otras modificaciones, se ha instrumentado a través de la modificación de aquella Orden (SND/399/2020), con fecha 16 de mayo de 2020, a través de una disposición final de otra Orden del Ministerio de Sanidad (la SND/414/2020 de 16 de mayo de 2020). **CON FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DESDE ESTE LUNES DÍA 18 DE MAYO.**

Resumimos a continuación las principales medidas con impacto en pymes y autónomos a tener en cuenta en esta FASE 1:

- **Se permite la circulación de personas dentro de la provincia. Esta medida es fundamental para activar la demanda.**

- **Establecimientos comerciales minoristas y de actividades profesionales** (SE INCLUYEN CENTROS DE ESTÉTICA), se autoriza la reapertura de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas que hubieran quedado suspendidos por el Real Decreto 463/2020 del estado de alarma. También Concesionarios de vehículos, centros de jardinería y viveros (estos tres últimos sin limitación de superficie)
 - No se autorizan:
 - los que tengan una superficie superior a 400 metros cuadrados, pudiendo acotar su superficie para cumplir esta limitación.
 - centros o parques comerciales, salvo establecimientos con acceso directo a la calle y que cumplan el resto de requisitos (superficie)
 - Sistema y procedimiento:
 - **Aforo al 30%.**
 - Ya no es necesario el establecimiento de la cita previa.
 - Horario especial y preferente para mayores de 65 años, atendiendo a franjas horarias de paseos y actividad física.
 - Posibilidad de establecimiento de sistemas de recogida en el local de los productos adquiridos.
 - Distancia entre clientes de 2 metros o permanencia en el local de un único cliente y por cada trabajador (por cada vendedor, por cada peluquero, por cada técnico o profesional...).
 - Medidas de higiene:
 - Limpieza al menos 2 veces al día. 1 al final de la jornada. Otra recomendable a mediodía, pudiendo cerrar establecimiento. Ciertas recomendaciones sobre productos y procedimientos de limpieza.
 - Limpieza y desinfección diaria de ropa de trabajo.
 - Disposición de papeleras con tapa y pedal.
 - Limitación del uso de aseos de los establecimientos salvo en caso estrictamente necesario.
 - Medidas de prevención de riesgos para el personal (TRABAJADORES):
 - Cumplir medidas generales y específicas de prevención de riesgos.
 - Uso de equipos de protección individual (EPIs). Uso de mascarillas OBLIGATORIO cuando no se pueda mantener la distancia interpersonal de 2 metros. Si hay medidas de protección (mamparas), podrá ser de 1 metro la distancia entre cliente y trabajador.
 - Aplicable a trabajadores de subcontratas.

- Reorganización de la disposición de los puestos de trabajo.
- Medidas de protección e higiene para CLIENTES.
 - Tiempo de permanencia estrictamente necesario.
 - Distancia de seguridad de 2 metros. Señalización con marcas en el suelo o balizas.
 - Puesta a disposición de dispensadores de geles hidroalcohólicos.
 - No se podrán usar productos de prueba.
 - Uso de probadores por una sola persona a la vez y limpieza posterior. Higienización posterior de la prenda probada no comprada.
- **Actividades de Hostelería y restauración:**
 - **Reapertura de terrazas con aforo al 50%** de su capacidad según licencia del año anterior o de nueva autorización del Ayuntamiento (atención a la zona de paso).
 - Sistema. procedimiento y medidas de higiene.
 - Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza entre un cliente y otro.
 - Mantelería de un solo uso.
 - No uso de cartas de uso comun. Digitales, dispositivos electrónicos o pizarras.
 - Elementos auxiliares (vajilla, cubertería...) se almacenarán en recintos cerrados o fuera del tránsito de clientes y trabajadores.
 - Eliminación de elementos de autoservicio (servilleteros, aceiteras...)
 - Prohibido consumo en local.
 - Horario preferente para personas mayores de 65 años.
 - Limpieza y desinfección de aseos, como mínimo, seis veces al día.
- **Actividades de hoteles y establecimientos turísticos**
 - Sin limitaciones sobre el número de unidades de alojamiento.
 - Servicios de restauración y cafetería:
 - Sólo para clientes alojados. Mismos requisitos y condiciones que los establecidos para la apertura de la terrazas al aire libre de hostelería. No en zonas comunes que permanecerán cerradas.
 - No se podrán utilizar piscinas, spas, gimnasiones, miniclubs, zonas infantiles, etc....

- Medidas de higiene y prevención:
 - Carteles informativos en los idiomas más habituales de los clientes.
 - En recepción o conserjería, separación de 2 metros entre clientes y empleados.
 - Desinfección de objetos tras su manipulación.
 - Procedimiento documentado de limpieza para las unidades de alojamiento.
 - Limpieza general previa a la apertura.
 - Limpieza y desinfección al menos cada dos horas durante periodo de uso de los objetos y superficies en zonas de paso, manipulables y contaminantes (pomos, botoneras de ascensores, pasamanos, grifos...)

INFORMACION APORTADA POR

Juan Bautista

ASESORÍA